



DECRETO N° 598 /

TEMUCO, **06 MAYO 2016**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 31 de Marzo de 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2015 del 23.06.2015 que elimina la patente.
- 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente manifiesta que por problemas personales mantuvo su oficina cerrada en horarios de oficina, pero mantuvo la actividad comercial.

DECRETO:

- 1.- Reactivase la patente comercial que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el registro N°35 del Decreto Alcaldicio N°2015 del 23.06.2015, en lo referente a este contribuyente.

Rol : 3-515
Nombre : URZUA MERINO JUAN CARLOS
Rut :
Dirección :
Actividad : ARQUITECTO
Fecha de Solicitud : 31.03.2016
Reactivación N° : 14
Fecha Otorgamiento : 22.04.2016

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/isr

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.
-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1065070